

## SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS CENTROS (GRADO Y MÁSTER)

PROCEDIMIENTO

# Seguimiento y mejora de las titulaciones

CÓDIGO DO-0102 ÍNDICE 05

PREPARACIÓN	VALIDACIÓN	APROBACIÓN
Área de Calidad	Comisión de Calidad	Junta de centro
Fecha y firma 02/10/2023	Fecha y firma 19/12/2023	Fecha y firma 19/12/2023



## Proceso

Gestión de programas de formación.

## Histórico de evoluciones

ÍNDICE	FECHA	PREPARACIÓN	RAZONES DE LAS PRINCIPALES MODIFICACIONES
00	15/05/2008	Área de Calidad	Creación del procedimiento (documentación marco).
01-03	2008-2011	Comisiones de calidad de los centros	Intervalo de modificaciones realizadas por los centros basándose fundamentalmente en las recomendaciones establecidas en los informes de evaluación de los sistemas de calidad, remitidos desde la ACSUG.
04	24/04/2013	Raquel Gandón y José Miguel Dorribo (Área de Apoyo a la Docencia y Calidad)	Evolución del procedimiento inicial PE03 «Diseño de la oferta formativa del centro». Creación del procedimiento con la denominación; diseño, autorización y verificación de los títulos oficiales. Nueva codificación, trama de redacción y estructura. Nuevos contenidos.
05	02/10/2023	Área de Calidad	Actualización del procedimiento para dar respuesta a las especificaciones de la nueva normativa (RD 822/2021, RD 640/2021 y LOSU)

## Índice

---

<b>I OBJETO</b>	4
<b>II ALCANCE</b>	4
<b>III REFERENCIAS</b>	4
<b>IV DESARROLLO</b>	8
<b>V ANEXOS</b>	11

---

## I OBJETO

Recoger la sistemática que permite asegurar la efectiva ejecución de las enseñanzas de acuerdo con lo contenido en el plan de estudios de la titulación correspondiente e identificar las principales debilidades y buenas prácticas; todo, como punto de partida hacia la mejora continua y como garantía para la acreditación de las titulaciones.

---

## II ALCANCE

El alcance de este procedimiento se extiende a las titulaciones oficiales de grado y máster adscritas al centro, con independencia de que el centro esté acreditado institucionalmente o no. Quedan excluidas las titulaciones interuniversitarias que se rigen por lo establecido en el convenio suscrito. Si no existe regulación específica en el convenio, se regirán por este procedimiento.

---

## III REFERENCIAS

### III.1. Normas

La legislación y normativa general que afecta al SGC de los centros se describen en el *Manual de Calidad*. La legislación que no está en el Manual es la siguiente:

#### **Legislación**

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Orden, de 20 de marzo de 2012, por la que se desarrolla el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y sus instrucciones de desarrollo.
- Resolución de 3 de marzo de 2022, de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para la acreditación institucional de centros de universidades públicas

y privadas, y se publica el Protocolo para la certificación de sistemas internos de garantía de calidad de los centros universitarios y el Protocolo para el procedimiento de evaluación de la renovación de la acreditación institucional de centros universitarios, aprobados por la Conferencia General de Política Universitaria.

- Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema Universitario de Galicia.

#### **Otros documentos de referencia:**

- ACSUG: Guía de evaluación para el seguimiento y renovación de la acreditación de títulos oficiales de grado y máster.
- REACU: Protocolo de evaluación para el seguimiento y renovación de la acreditación de títulos universitarios oficiales de grado y máster universitario.

### **III.2. Definiciones**

– Seguimiento: Procedimiento que consiste en el análisis del desarrollo del plan de estudios de una titulación universitaria oficial con el objetivo de evaluar el cumplimiento de los criterios académicos fundamentales y formulaciones contenidas en la memoria del plan de estudios. Este procedimiento lo desarrollan los centros docentes a través de los órganos establecidos en la normativa de la Universidad, y se realizará al menos un informe de seguimiento, preceptivo tres años después de la implantación efectiva o de la renovación de la acreditación. Según el Real Decreto 822/2021, el procedimiento distingue si el centro está acreditado institucionalmente o no.

– Acreditación: proceso obligatorio, legalmente establecido, que tiene como objetivo renovar la acreditación de las titulaciones y consiste en un proceso de evaluación cíclico para controlar la efectiva implantación de las enseñanzas y verificar que sus resultados son adecuados y contribuyen a la formación de los estudiantes.

– Acreditación Institucional: es un mecanismo para garantizar la calidad académica global de un centro universitario. Se implementa a través del sistema interno de garantía de la calidad, que debe asegurar una formación con un nivel competencial y la adecuación a los criterios de calidad normalizados del servicio docente prestado y debe responder a las demandas del alumnado y de la sociedad. La acreditación institucional supondrá la renovación de la acreditación del conjunto de titulaciones universitarias oficiales impartidas en el centro. Los requisitos que deben cumplir los centros universitarios para poder obtenerla son:

- La renovación de la acreditación inicial de, al menos, la mitad de los títulos oficiales de grado, la mitad de los títulos oficiales de máster y la mitad de los títulos oficiales de doctorado.

- Contar con la certificación de la implantación de su sistema interno de garantía de calidad.

– Memoria de verificación: memoria para solicitar la verificación de títulos oficiales en los términos establecidos en el anexo II del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento para garantizar su calidad.

– Memoria de titulación: documentación legalmente exigida para la implantación de planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales que incluya:

- Memoria justificativa, fehaciente y detallada del cumplimiento de los requisitos generales y específicos, contenidos en los artículos 4 y 5 del Decreto 222/2011.
- Memoria económica, que incluirá los datos relativos a las infraestructuras materiales, los recursos del personal docente e investigador y del personal técnico, de gestión y de administración y servicios, así como las distintas fuentes de financiación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 222/2011.
- Memoria para solicitar la verificación de títulos oficiales.

– Verificación: procedimiento legalmente establecido para evaluar los planes de estudios antes de su implantación en las universidades.

– Modificación de la memoria: se refiere a la actualización llevada a cabo en el marco de una titulación oficial ya verificada, aprobada y gestionada de acuerdo con los procedimientos internos de la universidad, y de la normativa estatal y autonómica vigente, con el fin de su mejora continua y su actualización del plan de estudios al entorno socio económico. Se consideran modificaciones aquellos cambios que no afecten significativamente a la estructura, naturaleza y/u objetivos del título verificado. De acuerdo con el Real Decreto 822/2021, los cambios pueden clasificarse en Modificaciones sustanciales y no sustanciales.

### III.3. Abreviaturas y siglas

- ANECA: Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.
- ACSUG: Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia.
- BOE: Boletín Oficial del Estado.
- CAD: Comisión de Evaluación Docente.
- COAP: Comisión de Ordenación Académica del Profesorado.
- DOG: Diario Oficial de Galicia.
- EAD: Encuesta de evaluación docente del profesorado.
- EEES: Espacio Europeo de Educación Superior.
- ENQA: *European Association for Quality Assurance in Higher Education* (Red Europea para la Garantía de la Calidad en la Educación Superior).
- PDI: Personal Docente e Investigador.
- PTGAS: Personal Técnico, de Gestión, y de Administración y Servicios.
- QSP: Quejas, Sugerencias y Felicitaciones.
- SGIC: Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- UAP: Unidad de Análisis y Programas.
- UVIGO: Universidad de Vigo.

---

## IV DESARROLLO

### IV.1. Objeto del proceso

Garantizar que el eficaz desarrollo de la docencia sea conforme a lo establecido en el plan de estudios, asegurando la disponibilidad pública de información relevante, detectando posibles deficiencias e identificando buenas prácticas en el desarrollo de la docencia y aportando sugerencias o recomendaciones que permitan la mejora continua, independientemente de si el centro docente está acreditado institucionalmente o no.

### IV.2. Responsable del proceso

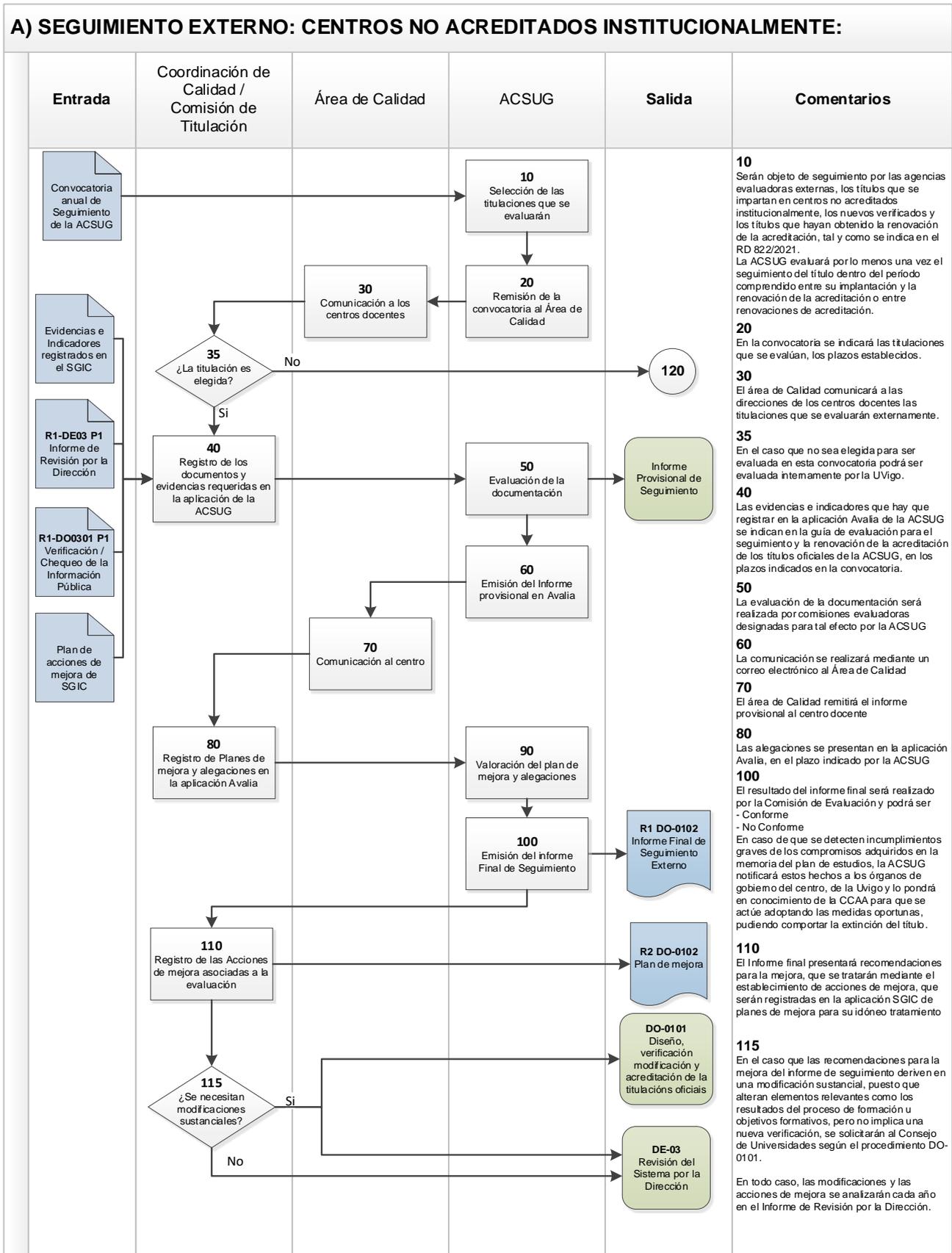
- Coordinación de las titulaciones del centro.
- Coordinación de calidad del centro.

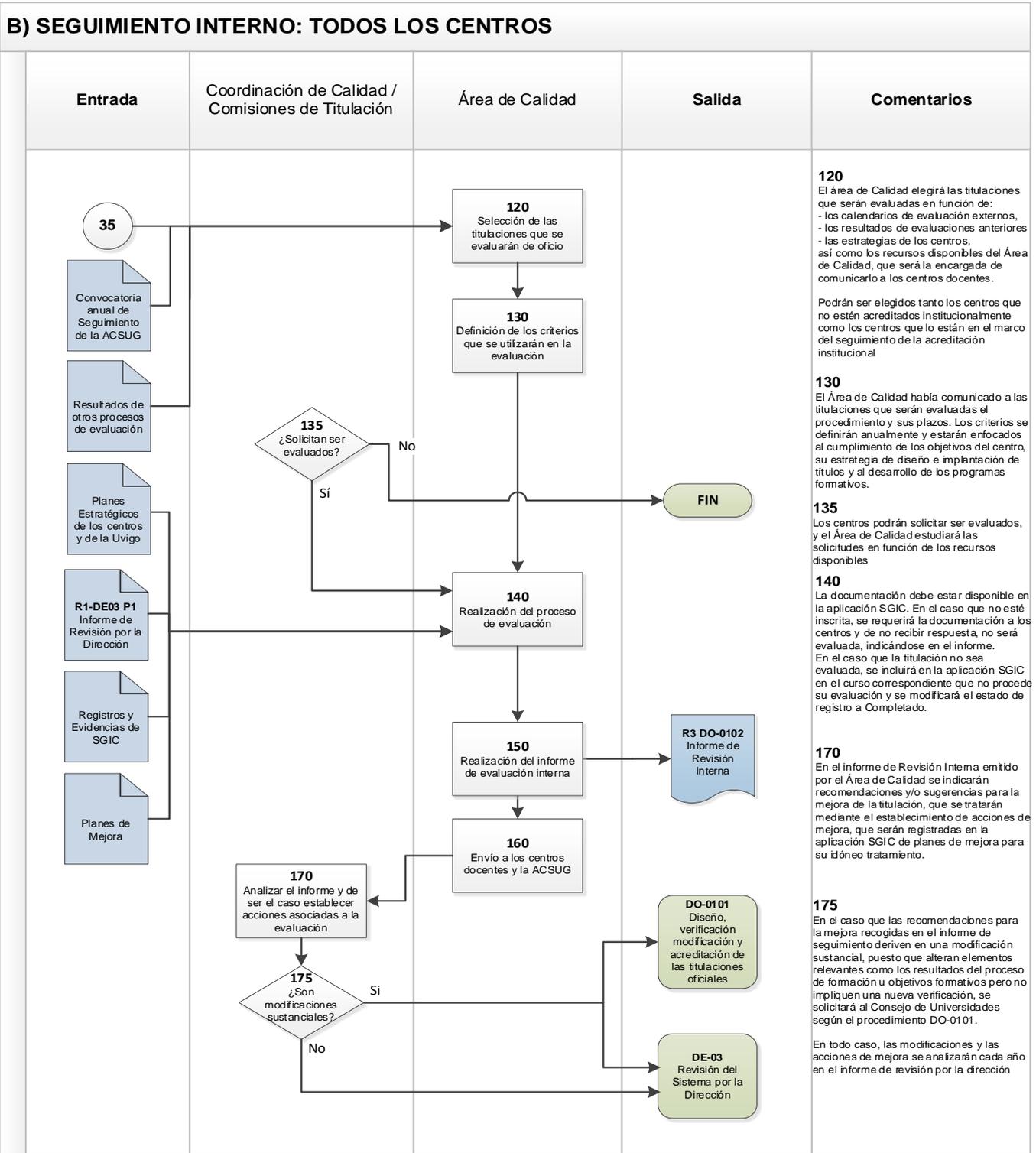
### IV.3. Indicadores

Para la medición de los resultados asociados a este procedimiento se tendrá en cuenta el panel centralizado de indicadores según lo establecido en el procedimiento “*DE-02 Seguimiento y medición*”.

La descripción y método de cálculo de estos indicadores están definidos en el catálogo de indicadores, disponible en el portal de transparencia de la Universidad de Vigo.

IV.4. Diagrama de flujo





---

## V ANEXOS

### Registros

Identificación del registro		Soporte original	Ubicación del archivo	Responsable de la custodia (órgano/puesto)	Duración
Código	Denominación				
R1 DO-0102	Informe Final de Seguimiento Externo	Electrónico	Aplicación del SGC- Sitio web del centro	Coordinador/a de Calidad del Centro	6 años
R2 DO-0102	Plan de Mejora	Electrónico	Aplicación del SGC- Sitio web del centro	Coordinador/a de Calidad del Centro	6 años
R3 DO-0102	Informe de Revisión Interna	Electrónico	Aplicación del SGC- Sitio web del centro	Coordinador/a de Calidad del Centro	6 años